



ORDENANZA No. 626
(Abril 28 de 2011)

Por la cual se adopta la actualización del Plan Integral Único - PIU - para atención integral a la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia en el departamento del Putumayo periodo 2011-2015.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los Artículos 300 y 339 de la Constitución Política de Colombia, la ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios, la ley 1190 de 2008, las sentencias SU1150 de 2000, T327 del 2001, T602 de 2003 y T025 de 2004, los Autos 052 de 2008 y 116 de 2008; los Autos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11 de 2009 y 383 de 2010.

ORDENA:

ARTÍCULO 1: ADOPTAR la actualización del Plan Integral Único – PIU Departamental para Atención Integral a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia 2011-2015, como documento de Política Pública Departamental en sus diferentes componentes, así: *Prevención y Protección, Atención Integral, Verdad Justicia y Reparación*, este último en proceso de reglamentación; documento elaborado y aprobado por las diferentes instancias del Sistema Departamental de Atención Integral a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia. Documento que forma parte integral de esta Ordenanza.

ARTICULO 2: OBJETIVO consolidar la política pública a nivel departamental para la atención integral de la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia para el periodo 2011-2015 y será implementada de manera coordinada y articulada con los actores involucrados con el fin de avanzar en el goce efectivo de derechos; para lo anterior, se recomienda a instituciones, organizaciones y organismos cooperantes a articularse en el marco de Plan Integral Único – PIU 2011-2015 y a ajustar los planes de acción acorde con los lineamientos, prioridades y metas del documento en mención.

ARTÍCULO 3: RECORDAR a la Administración Departamental, que como Ente Territorial responsable de la Política Pública Departamental para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, debe asumir cabalmente sus responsabilidades en la Prevención y protección, Atención Integral y Verdad, Justicia y Reparación, tal y como lo exige la Ley.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



ARTÍCULO 4: INCLUIR en el Plan de Desarrollo Departamental vigencia 2011 y periodo 2012- 2015 los lineamientos, acciones o proyectos pertinentes, acorde con el Plan Integral Único 2011-2015.

ARTICULO 5: DURACION DEL PLAN el PLAN INTEGRAL ÚNICO - PIU tiene un enfoque de "Plan Proceso" que lo hace dinámico, integral y para un horizonte 2011-2015, es flexible y esto permite actualizarlo periódicamente para emprender *acciones permanentes encaminadas al Goce Efectivo de Derechos*. Por lo anterior, se faculta al Gobernador del Putumayo para hacer las respectivas actualizaciones del documento PIU acorde con la normatividad, jurisprudencia y realidad territorial.

ARTICULO 6: DISPONER que la financiación del PLAN INTEGRAL UNICO – PIU **2001-2015**, provendrá de los municipios, el Departamento, la Nación, instituciones, organismos privados, mixtos y se gestionará recursos con la cooperación internacional.

ARTICULO 7: VIGENCIA La presente rige a partir de la fecha de sanción y publicación deroga los artículos 3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 de la Ordenanza No. 456 de del 17 de agosto de 2005.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 28 días del mes de abril de 2011


PAULO LUNA LINARES
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

*Revisó:
J. Zambrano
Tulio*



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 626
(Abril 28 de 2011)**

Por la cual se adopta la actualización del Plan Integral Único - PIU - para atención integral a la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia en el departamento del Putumayo periodo 2011-2015, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Abril 12 de 2011
SEGUNDO DEBATE	:	Abril 26 de 2011
TERCER DEBATE	:	Abril 28 de 2011

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2011.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho de Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

Mocoa, 4 de mayo de 2011

El día 2 de mayo de 2011, se recibió la Ordenanza 626 de abril 28 de 2011, "Por la cual se adopta la actualización del Plan Integral Único – PIU – para atención integral a la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia en el Departamento del Putumayo periodo 2011-2015"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 626 de abril 28 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 626 de abril 28 de 2011.

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Geovanny Zambrano Ramírez, PIU
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.